



VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” producto de la evolución de la pandemia COVID-19 que así lo determinaba.-

Que en dicho marco y a los fines de mitigar el impacto de la epidemia el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el Decreto N° 506/2020 extendiendo horarios de atención al público a partir del día 13 de octubre de 2020, en bares y restaurantes, actividades deportivas y de esparcimiento; kioscos y despensas, supermercados y comercios en general.-

Que en razón de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal N° 506/2020 - solicitando su aprobación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 506/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 12 de octubre de 2020, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante - por el cual el Municipio de Huinca Renancó establece a partir del 13 de octubre de 2020 horarios de atención en bares y restaurantes, actividades deportivas y de esparcimiento habilitadas por el COE Central; kioscos y despensas; supermercados y comercios en general, en el marco del “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” actualmente vigente-

Art.2º).- Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el Decreto Municipal N° 506/2020.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintinueve día de octubre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante